



[Handwritten signature]
2011.

BASES CONCURSO PÚBLICO NACIONAL DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA PROVEER EN CALIDAD DE TITULAR CARGOS DE DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA COMUNA DE LAMPA

1.- CARGOS LLAMADOS A CONCURSO

Concurso para proveer en calidad de titular en primer nombramiento los cargos de Director (a) de los siguientes establecimientos educacionales dependientes de la Corporación de Desarrollo Social de la comuna de Lampa:

Escuela Santa Rosa	44 horas
Escuela Santa Sara	44 horas
Escuela Manuel Segovia Montenegro	44 horas
Escuela Sol de Septiembre	44 horas
Liceo de Adultos Pedro Jesús Rodríguez	30 horas

2.- REQUISITOS DE POSTULACION

2.1 REQUISITOS PARA POSTULAR:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos generales establecidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19 070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican, y en los artículos 65 al 68 del Decreto N° 453 de 1991 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento del Estatuto Docente y sus modificaciones, particularmente aquellas consignadas en el Decreto N° 177 del año 2005 y con los requisitos específicos que dan cuenta de estas bases administrativas, dentro del plazo que en ellas se indican.

2.2 REQUISITOS GENERALES:

- 1.-Ser ciudadano (fotocopia cédula de identidad)
- 2.-Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, (en el caso de los varones)
- 3.-Tener salud compatible con el desempeño del cargo. (Certificado de salud)
- 4.-Tener el Título de Profesor(a)
- 5.- Poseer un grado académico y/o postítulo en alguna área de la Educación.
- 6.-No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, ni condenado en virtud de la Ley N°19.325, sobre violencia intrafamiliar. (Certificado de Antecedentes)
- 7.-No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por la aplicación de medida disciplinaria, sin que hayan transcurridos a lo menos cinco años desde la aplicación de dicha medida disciplinaria.
- 8.-Experiencia docente de a lo menos cinco años.

2.3. REQUISITOS ESPECIFICOS.

- 1.-Conocimiento general de Ley S.E.P.
- 2.-Conocimiento del Marco de la Buena Dirección
- 3.-Conocimiento del Marco de la Buena Enseñanza
- 4.-Haber trabajado en escuelas rurales.
- 5.-Haber dirigido cargos Directivos en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado. Haber obtenido el SNEED.
- 6.-Poseer perfeccionamiento pertinente a la función.

3.- POSTULACION

Entre el 10 de Enero de 2011 y el 31 de Enero de 2011 ambas fechas inclusive los postulantes deberán retirar las bases del concurso, en la oficina de partes de la Corporación de Desarrollo Social de la comuna de Lampa, ubicada en calle Sargento Aldea N° 898. Lampa, en días hábiles y en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Los postulantes de regiones podrán acceder a las bases en los respectivos Departamentos Provinciales de Educación.

Los antecedentes se recibirán desde el 26 de Enero de 2011 hasta el 31 de Enero de 2011 en la Dirección y horarios señalados en el párrafo precedente.

Los postulantes de regiones podrán remitir sus antecedentes por correo certificado, los que serán aceptados si el respectivo matasellos del correo indique expresamente que los mencionados antecedentes fueron despachados dentro del plazo establecido.

Los antecedentes deberán conformar un expediente anillado, conteniendo copias simples y foliadas desde atrás hacia delante en margen superior derecho

Por ningún motivo se aceptaran entregas parciales de antecedentes y/o fuera de plazo.

El postulante deberá mostrar los originales de sus antecedentes a fin de cotejarlos con las copias simples que contiene el expediente en el momento de recepción por parte de la Corporación. En el caso de envío por correo certificado, las copias de antecedentes deberán ser debidamente legalizadas

El sólo hecho de presentar los documentos y antecedentes constituye, por parte del postulante, plena aceptación de estas bases.

El expediente de postulación no será devuelto

La entrega de un expediente de antecedentes permitirá al postulante, postular a más de un establecimiento si lo desea.

El expediente deberá ser presentado en dos secciones:

Sección 1 REQUISITOS GENERALES

- Ficha de postulación.
- Curriculum vitae.
- Fotocopia de Cédula de Identidad.
- Certificado de situación militar vigente 60 días desde su emisión (varones)
- Certificado Médico salud compatible.
- Título de profesor.
- Post títulos y/o grados académicos.
- Certificado de antecedentes vigente, a lo más 30 días de su emisión.
- * Declaración Jurada que indique no estar inhabilitado para ingresar a la administración pública.
- Certificado de años de servicios.

Sección 2 REQUISITOS ESPECIFICOS

- Experiencia en sectores rurales y/o sectores sociales vulnerables.
- Acreditación de cargos desempeñados en el sistema educacional.
- Evaluación de Desempeño de Docente/Directivo de últimos empleadores.
- Perfeccionamiento pertinente al cargo, otorgado por entidades de educación superior reconocidas por el Estado, Centro de Perfeccionamiento

Experimentación e Investigaciones Pedagógicas CEPEIP y/o cursos de otras instituciones inscritos en Registro Público Nacional de Perfeccionamiento Docente.

- *• No tener impedimentos legales establecidos en el Estatuto Docente.

OBSERVACION: Toda certificación que se presente fuera del contexto señalado no será considerada en esta selección.

4.- PROCESO DE SELECCION.

PRIMERA ETAPA

La Comisión Calificadora del Concurso verificará el cumplimiento de los requisitos generales descritos en estas bases.

Aquellos postulantes que aprueben esta primera etapa pasarán a la segunda etapa.

SEGUNDA ETAPA

La Comisión Calificadora del Concurso evaluará los antecedentes de cada postulante asignando puntajes según tabla y criterios definidos por dicha comisión y en relación a los siguientes factores

Factores a considerar:

- | | |
|---|-----------|
| • Años de servicio | 15 puntos |
| • Experiencia en cargos similares | 15 puntos |
| • Evaluación de desempeño anterior | 20 puntos |
| • Post título y/o, grados académicos | 20 puntos |
| • Perfeccionamiento Cursos de perfeccionamiento | 15 puntos |
| • Experiencia sectores vulnerables | 05 puntos |
| • Experiencia Rural | 10 puntos |

Total puntajes primera etapa 100 puntos

Los cinco mayores puntajes conformarán una quina que pasarán a la tercera etapa.

TERCERA ETAPA

Esta tercera etapa considerará los siguientes aspectos:

1.- Entrevista personal para determinar las competencias profesionales en el referencia al Marco de la Buena Dirección y Marco de la Buena Enseñanza **40 puntos.**

2.- Evaluación psicolaboral de la cual se obtiene un informe profesional en términos de elegible o no elegible al cargo.

Esta evaluación será efectuada por un profesional competente, evaluación que en el caso de postulantes calificados como **no elegible** quedarán fuera de concurso y en el caso de ser **elegible** se le asignará un puntaje máximo de **20 puntos.**

3.- Formulación y presentación de una propuesta de mejoramiento educativo centrada en el establecimiento al que se postula, Esta propuesta estará formulada en componentes del modelo de Calidad de Gestión Escolar según antecedentes y modelo entregado por el Departamento de Educación.

El postulante recibirá este modelo y antecedentes tres días antes de su exposición frente a la comisión calificadora. La cual calificará de acuerdo a la coherencia de la propuesta respecto al contexto educativo del establecimiento asignando un puntaje máximo de **40 puntos.**

Total puntaje tercera etapa

100 puntos

Al final de la tercera etapa la Comisión Calificadora de Concurso ponderará en un **40% los puntajes de la segunda etapa** y en un **60% los puntajes de la tercera etapa** de cada postulante y remitirá estos resultados con un informe fundamentado a Alcaldesa para su resolución

5.- DE LA REMUNERACIÓN:

Las establecidas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1996 del Ministerio de Educación y en normas complementarias, más asignaciones municipales al cargo

6.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO

- 1.- 09 de Enero de 2011, publicación del concurso en diario El Mercurio de circulación Nacional.
- 2.- 10 de Enero de 2011 al 31 de ^{Enero} Febrero de 2011, retiro de bases y recepción de antecedentes.
- 3.- 26 de Enero de 2011 al 31 de ^{Enero} Febrero de 2011, recepción de antecedentes.
- 4.- 17 de Enero de 2011 Conformación de Comisión Calificadora.
- 5.- 03 de Febrero de 2011 constitución y funcionamiento de Comisión Calificadora.
- 6.- 03 de Febrero de 2011 entrega de antecedentes de los concursantes a la Comisión Calificadora de Concurso.
- 7.- 19 de febrero de 2011, remisión de los informes fundados a la alcaldesa para la resolución del concurso.
- 8.- Notificación personal y por carta certificada al postulante ganador.
- 9.- Publicación del resultado del Concurso Publico Nacional en la Corporación Municipal y Dirección de Educación Municipal
- 10.- Incorporación a la dotación Docente a contar de la fecha del decreto de nombramiento por un periodo de cinco años

Observaciones:

- 1.- Cualquier situación no prevista en estas bases será resuelta por Comisión Calificadora: DFL N° 1/96 y DS 453/92 de Educación.
- 2.- Ante la renuncia voluntaria de quien ocupe el primer lugar en el concurso, la Sra. Alcaldesa nombrará a quien ocupe el segundo lugar, la mencionada renuncia deberá ser ante notario Público o ante el Secretario Municipal.

Nota:

Respecto de la Escuela Manuel Segovia Montenegro, se entenderán como postulantes todas aquellas personas que entregaron sus antecedentes en el llamado a concurso publicado con fecha 22 de Agosto de 2010 en el diario de circulación nacional La Nación.